

Memoria justificativa de contrato menor de servicios

CONTR:	CONTR/2025/208481
Título:	Servicio de transporte por carretera para los equipos clasificados para los cuartos de final de la Edición 2025 de la Liga LED.
Localidades:	Andalucía

Conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 30 de julio de 2024), la Consejería de Cultura y Deporte tiene atribuida la competencia en materia de Deporte. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tiene con el actual Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, entre otras, las siguientes competencias:

Artículo 13. Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas

1. A la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas le corresponden, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:

2. El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía, sin perjuicio de las competencias de la dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

3. La organización y el desarrollo de medidas para la celebración de competiciones y eventos deportivos en Andalucía, con especial incidencia en los principios de sostenibilidad, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía cuenta entre sus principios rectores (art. 5 y art. 29.):

-La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.

-La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias”.

El desarrollo de las citadas competencias se lleva a cabo a través del Servicio de Eventos Deportivos y Programas, a través de programas como *Mentor10*, *Liga LED* y otras actuaciones que requieren, en algunas de sus fases, el desplazamiento y alojamiento de los participantes. En este sentido, desde el año 2021, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas viene organizando la Liga Edúcate en el Deporte (Liga LED).

La Liga LED: Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos públicos, privados concertados y privados con alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria nacidos en 2013 y 2014 (Categoría Alevín), que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la



EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano y Voleibol.

En esta edición formarán parte del programa las especialidades deportivas de Baloncesto 3x3, Balonmano y Voleibol 3X3 en las categorías alevín femenina y masculina (mixta).

Consta de tres fases principales, la fase regular que se llevará a cabo en 3 jornadas por sistema de concentración a celebrar entre el 13 de enero y el 26 de febrero. La fase de Cuartos de Final se disputará el 29 de marzo de 2025, siendo la Fase Final de la competición los días 28, 29 y 30 de abril de 2025.

En la fase de Cuartos de Final, participan 592 escolares (148 por sede) de las 8 provincias andaluzas que se desplazan a las sedes establecidas para la disputa de una jornada de competición en horario de mañana.

Para dicha fase, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas es la encargada de organizar el transporte de los diversos centros educativos clasificados. La Dirección General no cuenta con los recursos necesarios para tal fin, por lo que es necesario realizar la contratación de este servicio.

Está justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El valor estimado previsto del contrato es menor a 15.000 euros, valor límite para los contratos menores de servicios y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Dicho valor se refleja en el anexo I de esta Memoria.
- El plazo de ejecución previsto del contrato es menor de 12 meses y se refleja en el anexo II de esta Memoria.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.
- El contrato se publicará de la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y a lo recogido en la legislación aplicable, se propone la contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Código CPV: **60130000-8. Servicio de transporte de pasajeros por carretera.**

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Clasificación del gasto

De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de elaborar unos trabajos que corresponden a un gasto de inversión correspondiente a la partida presupuestaria del capítulo 2 del presupuesto: **22309**.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

TÉCNICO SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

Eduardo José Solís Mellado

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo I: Descripción de los trabajos

1.- OBJETO

El contrato al que se refiere la presente memoria tiene por objeto la prestación del servicio de transporte de los equipos participantes que lo soliciten, en la **fase de cuartos de final** de la Liga Edúcate en el Deporte (en adelante, Liga LED) organizada en el Marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de deporte y las federaciones deportivas andaluzas de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y Voleibol.

Más concretamente, el presente contrato regula la prestación del servicio de transporte en las sedes de Adra (Almería), Algeciras (Cádiz) y Andújar (Jaén).

2.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

La Liga LED es una competición entre deportistas de equipos de centros educativos nacidos en 2013 y 2014, que compiten en baloncesto 3x3, balonmano y voleibol.

Durante la fase de cuartos de final, se necesita realizar el transporte de los equipos que lo soliciten hasta la sede correspondiente y vuelta. Se establecen **rutras principales que podrían sufrir pequeñas modificaciones** como añadir o suprimir paradas (siempre dentro de la dinámica general de la ruta), en función de los requerimientos de los centros participantes. No se modificará el lugar de llegada de las rutras y siempre se respetarán las provincias de donde parten los equipos.

Las rutras no especificadas se realizarán mediante autobuses de 55 plazas. Las rutras señaladas como minibús se contabilizan como 35 plazas o menos.

La organización podrá acordar con la empresa adjudicataria que alguna de las rutras se lleven a cabo mediante minibús (en vez de autobús de 55 plazas) cuando así se requiera por el número de plazas a transportar.

A continuación se describe el detalle de los aspectos técnicos del servicio:

A) CUARTOS DE FINAL DE LA LIGA LED

FECHA: SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025

A.1. CRUCE ALMERIA-GRANADA

Pabellón deportes municipal de Adra.
Calle Marismas, 6. 04770 Adra (Almería)

Traslado de los equipos participantes en esta sede, provenientes de las provincias de Almería y Granada, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Adra (Almería) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutras.

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las rutas tienen hora de llegada a Adra (Almería) a las 9:00 horas y salida desde la localidad a las 15 horas.

La hora de salida desde cada municipio origen la establecerá la empresa de transporte.

Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Almería y 6 equipos de la provincia de Granada.

Las rutas establecidas para esta sede son:

1. Ruta 1: Granada – Adra (Almería).

2. Ruta 2: Carboneras – El Toyo Retamar – Adra (Almería).

3. Ruta 3: Almería – Aguadulce – Almerimar – Adra (Almería).

4. Ruta 4 (minibús): Granada (Recogida Colegio Luisa Marillac en C/ Molino Nuevo)- CC Neptuno – Adra (Almería).

A.2. CRUCE CÁDIZ-MÁLAGA

Polideportivo Municipal “Ciudad de Algeciras” – Dr. Juan Carlos Mateo”
Pabellón cubierto. C/ Susana Marcos, s/n. 11204 Algeciras (Cádiz).

Traslado de los equipos participantes en esta sede, provenientes de las provincias de Cádiz y Málaga, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Algeciras (Cádiz) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas.

Todas las rutas tienen hora de llegada a Algeciras (Cádiz) a las 9:00 horas y salida desde la localidad a las 15 horas.

La hora de salida desde cada municipio origen la establecerá la empresa de transporte.

Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Cádiz y 6 equipos de la provincia de Málaga.

Las rutas establecidas para esta sede son:

1. Ruta 1: Jerez de la Frontera – Cádiz – Algeciras.

2. Ruta 2: Mijas – La Línea de la Concepción – Algeciras.

3. Ruta 3: Málaga – Pabellón de Cártama (Cártama) – Algeciras.

A.3. CRUCE JAÉN - CÓRDOBA

Polideportivo municipal de Andújar. Pabellón cubierto.
C/ Egido del puente, s/n. 23740 Andújar (Jaén)

Traslado de los equipos participantes en esta sede, provenientes de las provincias de Jaén y Córdoba, que requieran transporte, desde su municipio de origen hasta la localidad de Andújar (Jaén) y traslado de vuelta al punto de origen. El traslado se realizará mediante el diseño de un sistema de rutas.

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas las rutas tienen hora de llegada a Andújar (Jaén) a las 9:00 horas y salida desde la localidad a las 15 horas.

La hora de salida desde cada municipio origen la establecerá la empresa de transporte.

Los equipos participantes serán: 6 equipos de la provincia de Jaén y 6 equipos de la provincia de Córdoba.

Las rutas establecidas para esta sede son:

1. Ruta 1: Córdoba – Andújar (Jaén).

2. Ruta 2(minibús): Pozoblanco – Marmolejo (Jaén) - Andújar (Jaén)

3. Ruta 3: Jaén - Bailén – Andújar (Jaén)

El contratista suscribirá esta memoria y demás documentos que tengan carácter contractual haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellos no eximirá al contratista del cumplimiento de lo que en ellos se establece.

REQUISITOS LEGALES APLICABLES.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará para lo no previsto en los pliegos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de obligado cumplimiento para el adjudicatario la legislación y normativa vigente en materia de transporte escolar de alumnos y de menores, así como aquella relativa a la prevención de riesgos laborales, protección de la Infancia y Adolescencia, y cualquier otra aplicable.

A su vez, el adjudicatario presentará declaración responsable certificando:

- Que conoce la legislación de aplicación y cumple con todo lo establecido en la normativa aplicable, en especial la relativa a la seguridad y prevención de riesgos laborales vigente, incluidas aquellas empresas que pueda subcontratar.

MEDIOS HUMANOS.

CONDUCTORES.

El contratista deberá contratar al personal que, con permiso de conducción necesario y con la antigüedad estipulada para empresas de nueva creación, en función de la solvencia técnica requerida, resulte preciso para esta prestación con el fin de atender el cumplimiento de sus obligaciones y no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de la prestación la insuficiencia de plantilla.

Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, el coste de cualquier mejora en las condiciones

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otra circunstancia.

El adjudicatario queda obligado a que todo personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal, toda la legislación laboral vigente. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas podrá realizar cuantos controles considere oportunos con el objeto de comprobar que las personas que se encuentren trabajando corresponden a los registrados en los RNT y RLC (Antiguos TC1 y TC2) liquidados e ingresados. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones, y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

BUENAS PRÁCTICAS.

En la realización del servicio de transporte objeto del presente contrato, el conductor deberá ser atento, educado y cordial, siempre teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar es un servicio educativo. Habrá de revisar y mantener el correcto funcionamiento de todos los elementos del vehículo interiores y exteriores (puertas, ventanillas, cinturones de seguridad, asientos, calefacción...) Durante el viaje se deberán evitar las maniobras bruscas y reducir, en la medida de lo posible, la contaminación acústica y atmosférica. También deberá posibilitar la coordinación y comunicación con el acompañante en las tareas encomendadas a este servicio.

TRANSPORTE

El servicio objeto del presente contrato deberá efectuarse al amparo de las siguientes condiciones, siendo la adjudicataria la responsable de su cumplimiento, en todo caso, incluido en aquellos que se realice subcontrata, en los que quedará obligada a exigir los requisitos establecidos en esta memoria y demás de aplicación en el contrato y será la responsable de acreditarlos ante la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, en caso de requerirse en el plazo máximo de 24 horas.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato será adjudicado a la mejor oferta económica

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 29 de marzo inclusive (fecha de finalización de la fase de cuartos de final de la liga LED).

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- FORMA DE PAGO

Los honorarios se abonarán en un pago único que tendrá lugar una vez ejecutado el presente contrato con la conformidad del Servicio responsable del contrato.

TÉCNICO DEL SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

Eduardo José Solís Mellado

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

Poder adjudicador	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Código NUTS	ES618
Nº teléfono	955 405744 – 659646777
Dirección electrónica para la obtención de información	eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es Servicio de Eventos Deportivos y Programas

Nº CONTR	CONTR/2025/208481								
Título	Servicio de transporte por carretera para los equipos clasificados para los cuartos de final de la Edición 2025 de la Liga LED.								
Dirección	Isla de la Cartuja, s/n, 41092								
Localidad	CUARTOS DE FINAL (29 de marzo de 2025) CRUCE ALMERIA-GRANADA Pabellón deportes municipal de Adra Calle Marismas, 6. 04770 Adra (Almería) CRUCE CÁDIZ-MÁLAGA Polideportivo Municipal “Ciudad de Algeciras” – Dr. Juan Carlos Mateo” Pabellón cubierto. C/ Susana Marcos, s/n. 11204 Algeciras (Cádiz) CRUCE JAÉN - CÓRDOBA Polideportivo municipal de Andújar. Pabellón cubierto. C/ Egido del puente, s/n. 23740 Andújar (Jaén)								
Código NUTS (servicio)	ES618								
Realización de los servicios	Los servicios se realizarán en las sedes establecidas para la competición en la fase de cuartos de final.								
Código CPV	60130000-8. Servicio de transporte de pasajeros por carretera.								
Importe estimado del contrato	10.650,00 € (11.715,00 € IVA 10 % incluido).								
Tipo de contrato	<table border="1"> <tr> <td>Contrato Menor de Servicios:</td> <td>X</td> <td>Contrato Menor de Obras:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato Menor de Suministro:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Contrato Menor de Servicios:	X	Contrato Menor de Obras:		Contrato Menor de Suministro:			
Contrato Menor de Servicios:	X	Contrato Menor de Obras:							
Contrato Menor de Suministro:									
Descripción	Servicio de transporte por carretera para los equipos clasificados para los								



	cuartos de final de la Edición 2025 de la Liga LED.
Plazo de ejecución	En las fechas de previstas de la celebración de la competición. Cuartos de final (29 de marzo de 2025).
Admisión de variantes	No.
Justificación contrato y su no división en lotes	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor. Se estima que no es apropiada su división en lotes, ya que se considera que el objeto del contrato constituye una unidad funcional no susceptible de realización independiente.
Condiciones particulares	Ver Anexo I: Descripción de los trabajos

TÉCNICO SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

Eduardo José Solís Mellado

EDUARDO JOSE SOLIS MELLADO		06/03/2025 13:30:15	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw2402oX70BJPA711uJecAmP6ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	